



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 12 de octubre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

La ley 31227 y su reglamento, El Informe N° 1611-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 07 de octubre del 2021y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-A-MDSS de fecha 28 de setiembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna y planes de trabajo de las Gerencias que no cuenten con esa facultad expresa";

Que, conforme se tiene de la Ley 31227, se dispone en el artículo 2° de la norma legal citada: "2.1. Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado. 2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 31227, se ha requerido a la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad remita la relación de sujetos obligados dentro de la entidad para el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de interés, procedimiento ante el cual mediante Informe N° 1611-2021-GRRHH-MDSS/C de fecha 07 de octubre del 2021 se ha remitido la relación de servidores y funcionarios obligados al cumplimiento de la Ley y a la presentación de la declaración jurada señalada;

Que, verificado el portal institucional de la Contraloría General de la República, se advierte que el plazo para la presentación de la declaración jurada de interés ha sido ampliada hasta el 27 de octubre del presente, consecuentemente corresponde a través de la Gerencia de Administración de la entidad monitorear el cumplimiento de la norma legal y la presentación dentro de los plazos otorgados de las declaraciones juradas de interés previstas por Ley. Téngase en cuenta que además de la relación entregada por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde alcanzar otra a la Sub Gerencia de Abastecimiento, procedimiento que estará a cargo de la Gerencia de Administración para efectos del cumplimiento de dicho extremo de la norma;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, teniendo en cuenta lo señalado, corresponde a su vez requerir a las Gerencias y Órganos de Línea de la entidad, cumplan con disponer a los sujetos obligados la presentación de la declaración jurada de interés, sin perjuicio de la relación que será alcanzada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, la misma que a su vez debe ser cumplida bajo responsabilidad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, Ley N° 31227 y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración de la entidad, de conformidad a la Ley 31227, el monitoreo y cumplimiento de la presentación de declaración jurada de interés por parte de los servidores y funcionarios obligados de la entidad conforme a la relación anexa, sin perjuicio de aquella que deberá alcanzar la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad, estando a su cargo el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de interés por todos los sujetos obligados dentro del término establecido en la norma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR a las Gerencias y Órganos de Línea, el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de interés en la página web de la Contraloría General de la República bajo responsabilidad, estando a su cargo la notificación a las Sub Gerencias y unidades que dependan jerárquicamente para el cumplimiento de la presentación de dicha declaración jurada de interés.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad, cumpla con alcanzar a la Gerencia de Administración la relación de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de interés en el término de la distancia y bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”